



Expte 02.80 2024/00095

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS AJARDINADAS Y PLANTAS DE INTERIOR DEL CENTRO DE RECUPERACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE ALBACETE

1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El Centro de Recuperación de personas con Discapacidad Física y/o Sensorial (en adelante CRMF) se crea como un centro orientado a la recuperación profesional y la Autonomía Personal promovidas con la prestación de servicios de formación, habilitadores, sociosanitarios y de innovación tecnológica. Dichos servicios se ofrecen en régimen de internado y media pensión para los que se han implementado los recursos residenciales, formativos y terapéuticos que los soportan.

La recuperación de profesional, la autonomía personal y, por ende, el incremento de la calidad de vida se impulsa a través de las siguientes acciones:

- Elaboración y desarrollo de un programa individualizado de recuperación que contempla:
 - o La readaptación profesional mediante la capacitación y reconversión profesional
 - o La formación en competencias básicas
 - o La intervención médico-funcional y psicosocial
 - o Las competencias habilitadoras
- Apoyo en desarrollo de autonomía personal a través de los productos de apoyo, la accesibilidad y las nuevas tecnologías aplicadas a los ámbitos de interés de las personas usuarias de este CRMF.
- Apoyos personales en el ámbito de las actividades de la vida diaria incluyendo las de ocio.

Para todo ello contamos con un edificio de grandes dimensiones, estructurado en diferentes plantas: (planta sótano: 492 m2 de superficie útil. Planta baja: 6010 m2 de superficie útil. Primera planta: 591m2 de superficie útil. Segunda planta: 480 m2 de superficie útil. Tercera planta 894m2 de superficie útil).

Para la conservación adecuada del Centro, son necesarias unas adecuadas instalaciones, siendo parte de estas instalaciones las zonas ajardinadas, las cuales precisan de un constante mantenimiento.

2. OBJETO DEL SERVICIO.

Es objeto del presente expediente la contratación del servicio de mantenimiento de las zonas ajardinadas y plantas de interior del CRMF de Albacete.

El mantenimiento comprenderá todos los trabajos y tareas que sean necesarias para conservar en perfecto estado, todas las zonas verdes y jardines del centro, incluyendo zonas ajardinadas, plantas, arbustos etc., así como la conservación en perfecto estado de limpieza y desbroce de las citadas zonas, de acuerdo con las especificaciones incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Este organismo no dispone de los medios técnicos, materiales y de personal especializado para realizar el citado servicio, por lo que se hace necesario iniciar expediente de contratación por el sistema de procedimiento **ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**.

4. DIVISIÓN EN LOTES

A los efectos de lo previsto en los artículos 99 y 116.4 g) del LCSP, se indica que en el presente contrato no se contempla la división en lotes por la conveniencia de facilitar su ejecución, control y dirección, lo que supone simplificar estas funciones al tener que dar instrucciones a un solo contratista.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato es de 24 MESES desde el 13 de septiembre de 2024 o al día siguiente de la formalización si esta fuera posterior.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación de este contrato, formulado a tanto alzado, asciende a la cantidad de **VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (22.990,76€)** antes de impuestos, **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (27.818,82€)** I.V.A incluido, que se imputarán a las Aplicaciones Presupuestarias **3131-212-52** del Centro de Gasto **1003-0280**.

7. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO.

La naturaleza jurídica del contrato, conforme al artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se define como **Servicios**.

El procedimiento de adjudicación elegido es el **abierto simplificado abreviado** de acuerdo con el punto 6 del artículo 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, garantizando así la máxima concurrencia de licitadores y transparencia en la adjudicación, siendo el expediente de tramitación ordinaria.

Albacete, 7 de mayo de 2024.
La Directora Gerente del CRMF de Albacete

Fdo. Carolina Cebrián Lozano.